

Despacho Paragueno se aguen millen. los ca Balleros de las Ordenes ningunas
Libros originales en ningunas, ✠ Pmibar y se agan sino copia

EL REY.

АТНА-ДАН-F5A-002 005

A large, ornate initial letter 'P' in a black and white woodcut style. The letter is filled with a pattern of radiating lines, resembling a sunburst or a fan. The 'P' is surrounded by a dense, intricate border of floral and scrollwork motifs, including acanthus leaves and stylized flowers. The overall design is highly detailed and characteristic of 16th-century book ornamentation.

DOR quanto, atendiendo à los continuados servicios, y meritos de la Provincia de A L A B A, y particular amor, y zelo que reconozcò en todos sus naturales : resolvì en Decreto de veinte y uno del corriente , que no puedan sacar de ella, ni alguna de sus Hermandades Libros, Registros, ni otros instrumentos originales por los Cavalleros Informantes de las Ordenes Militares , como se practica con los del Archivo de la misma Provincia, del de la Ciudad de Victoria, y de la Junta de los Cavalleros Hijosdalgo de Elorriaga : y se executa tambien en Navarra, Guipuzcoa, y Señorío de Vizcaya. Por tanto, en virtud de la presente (con acuerdo de los del Mi Consejo de las Ordenes) mando à qualesquier Cavalleros, y Religiosos de las tres Ordenes Militares de San-Tiago, Calatrava, y Alcantara, que passaren ha hazer pruebas à aquella Provincia, que requeridos que sean con esta Mi Cedula, ó noticiosos de ella, executen sin replica, ni contradicion, en el acto de dichas pruebas, todo lo que aqui vè expressado, sin contravenir en cosa alguna à esta mi resolucion : trayendo solamente al Mi Consejo de las de Ordenes, para justificacion de sus probanzas, los instrumentos feè hazientes legalizados, sacados de los Originales, como vè prevenido, sin esotraer de la Provincia los dichos Libros, Registros, ni otros instrumentos originales, que assi es Mi voluntad : y que de esta mi Cedula quede copia en el Registro de Despachos que se espiden por el dicho mi Consejo, del cargo de Don Pedro Alvarez Reyero : Fecha en Buen-Retiro à veinte y siete de Junio de mil setecientos y tres. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Don Joseph de Mendieta.

YO Don Francisco Antonio de Betoñu, Escriuano del numero de esta Ciudad de Vitoria, y Secretario que soy desta muy Noble, y muy Leal Provincia de Alaba, doy fe, que este Traslado concuerda con su Original, que para este efecto me ha entregado el Señor Don Francisco Carlos de Alaba, y Arista, Maestre de Campo, Comissario, y Diputado General de ella, y aviendole hecho corregir, y concertar, se le bolvi á su merced, el qual parà en el Archivo que esta Provincia tiene en su Sala Capitular en el Convento de San Francisco de esta Ciudad, à lo qual fueron testigos *Don Belandier y Don*

Antonio y n. f. d. x. r. d. e. n. t. e. s. e. n. e. l. l. a. p. a. r. a. g. a. u. c. o. n. t. e. l. i. g. n. o. y
f. i. a. n. o. e. n. v. i. t. a. f. i. e. r. i. n. t. e. g. u. n. t. e. s. d. e. l. l. o. d. i. o. n. i. d. e. n. n. i. l. e. t. t. e. r. y. t. r. e. a. =

J. M. R. C. de

John D. Brown

H

Lo Deyto de la Santa. general de
esta Muy noble. gmu. Real. Prou.
de Alava. de veinte y uno de Noviembre
de este año. demil y setecientos y tres años se
mando observar. Cumplir. Exeuntar en toda
esta dha. Prouincia la real Zedula ante
cedente, y quedasen firmadas. no se puedan
sacar extraer ni llevar por los Cavalleros y
religiosos de las Ordenes Militares, libros
existen ni otros Instrumentos, originales
para la Justificacion de las pruebas en que
entendieren, sino lo, las copias. Interlados de
los gntum, y veneraren, y para que asi
atenga. entendido. se repicne en dho. de
acero se Inme para sacar el thenar
de la dha. real Zedula. attodo. lo Caxas de
Cada Sermd. Las personas. acuo Cargo es y
fuere la custodia de los libros y papeles ya
los escribanos. Quexeriden en ella y personas
quetubieren. Vexitros. y papeles de dho. difun
tos. y quenotizos laagan. observar. Cum
plir. pena a las personas que sejas ala h. p. u.
de veinte mil mrs. cada una, aplicados

2
Paragastos de ella, De que asi Costa
se han Vestido qualquiera libro
opapeles. Quere entregaren. Los Procuradores
de cada una de las Serms. pida, a los Curas
de su Distrito la observancia. El cumplimiento
de esta Real cedula mediante el interese que
de ello resulta a los fijos de esta Provincia
que lo contrario les era muy sensible y da-
ramorbo a que se quise en tribunal eclesiastico
competente, Las diligencias. y referidas
seandolaz por cada uno de los Procuradores
de la dha Serm. dentro de un mes, dentro
de quinze dias adeveneren testimonio de
ello al ofizio del J. de esta Provincia
Queriende en esta Ciudad pena de diez mil
mas aplicados en la misma forma, Comotodo
Contra de dho. Decreto a quemexrenito y f. f.
asi Conste, lo firmo. En Vittoria a veinte
y siete de Noviembre de mill seiscientos y noventa
y siete.

Don Juan de la Cruz
Procurador General

Atte Neguam a la M^{te}
de Puembocara

Nuestra villa al presente es de Comar de
 Seno de mill setecientos y quatro años de suyo el
 Amigo Requero y el Amigo de Lorenzo suala
 zar Senor de Alcalde ordinario de la villa
 de Guentelana adonde asistia villa
 e Senor y como tal Senor de Alcalde ordinario
 no poro por confirmado en nombre de su suyo
 de por Requero en nombre de villa para el
 de Sacerdo notario en la afuerza de Quimof
 y no lo fomo como Sacerdo y en fer de lo fomo y el
 presente

Ans. Le Contreband

Requerimos saber
a los señores de la Villa

[illegible]

no
B infedulto

Me
de sonne

Procurador por Antonio el parr. de no. Sigonorio y

Requero a V. Exa. D. Zoula & despatcha Pongesent
a V. Exa. D. Marmel de Zambrana para que se me
des de la g. de la Marina de la D. H. de la

go do yentendo por el dno dho dho queda el
 texto de lo que se dice por dho dho dho
 de pacho paximuliv conuontando dho dho
 el pacho de en la dho =

At Penn

Mr
Ans Le Sommech

4
Hijos notorio de Juan pacho alonso
y Co^{as}. de la villa de San Juan el día
Domingo del año de mil y setecientos
y quatro y sesenta y tres de la ciudad de
San Juan de los Rios de la Plata de fusión
en el libro de su notario leguero el Sr. D^{no} J^{no} de
García =

Me
J^{no} de Fontecha

Ms. 123.65

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, written in brown ink. The text is mostly illegible due to fading and the cursive style.

Handwritten signature or name in cursive script, written in brown ink. The signature is highly stylized and difficult to decipher.